

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Propuesta de resolución provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales", impartida en La Puerta de Segura, Proyecto "Formación para el Emprendimiento" expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022. BOP-2022-3815

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Modificación de los Estatutos del Consejo Local de Niños y Niñas. BOP-2022-3798

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

Lista definitiva de admitidos, tribunal y fecha del primer ejercicio de proceso selectivo de una plaza Policía Local. BOP-2022-3544

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente INT/MCEX/P/1/22 de autorización al PMJD de Baeza de créditos extraordinarios con cargo el remanente de Tesorería. BOP-2022-3548

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2022-3540

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Aprobación inicial Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas del programa de Emergencia Social y/o Urgencia Social. BOP-2022-3543

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos de Oficial de 2ª, Tribunal y día y hora del primer ejercicio de oposición. BOP-2022-3657

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2022-3537

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento de tribunal, selección y fecha para la 1ª prueba física del proceso selectivo, oposición libre de funcionario de carrera Vigilante Municipal. BOP-2022-3793

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)

Nombramiento de funcionario. BOP-2022-3539

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2022-3790

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de régimen interior para el servicio del Mercado de Abastos y Galería Comercial "La Plaza". BOP-2022-3799

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Nombramiento Juez de Paz titular de Cárcheles (Jaén).

BOP-2022-3551

Nombramiento Juez de Paz titular de Torreperogil (Jaén).

BOP-2022-3552

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/3815 *Propuesta de resolución provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales", impartida en La Puerta de Segura, Proyecto "Formación para el Emprendimiento" expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Con fecha 9 de agosto de 2022, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales", impartida en La Puerta de Segura, Proyecto "Formación para el Emprendimiento" Expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), Año 2021-2022; cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS FORMADAS Y AYUDAS ECONÓMICAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA "ESPECIALISTA EN ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE Y TURISMO ACTIVO EN ESPACIOS NATURALES", IMPARTIDA EN LA PUERTA DE SEGURA, PROYECTO "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" EXPEDIENTE Nº 349-276734, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN RURAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS EMP-POEJ), AÑO 2021-2022.

Que formula el Órgano Instructor de las Bases de selección de participantes en las acciones formativas del Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" con número de expediente 349-276734, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022, con base en los siguientes.

Antecedentes de Hecho

Primero. Mediante el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE nº 242, de 6 de octubre de 2018, se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Segundo. Por Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

Tercero. Por Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Cuarto. Mediante Resolución nº 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP nº 116, de 21 de junio de 2021, se aprueban las bases de selección de participantes en el Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO" nº 349-276734.

Quinto. Mediante Resolución núm. 121, de fecha 9 de febrero de 2022, se aprueba la apertura del tercer plazo de solicitudes de preinscripción, publicada en el BOP núm. 30, de fecha 14 de febrero de 2022, ofertándose 16 acciones formativas.

Sexto. Mediante Resolución nº 369, de fecha 19 de abril de 2022, publicada en el BOP nº 75, de fecha 21 de abril de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el tercer plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (125 titulares y 19 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Séptimo. Mediante Resolución nº 580, de 12 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 92, de 13 de mayo de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el tercer plazo de solicitud, y Resolución nº 634, de 19 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 97, de 20 de mayo de 2022, rectificativa de la anterior, ambas dictadas por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019),

se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (79), resultando 16 jóvenes inscritos en la acción formativa “Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales” impartida en La Puerta de Segura, ofertada con 27 plazas.

Octavo. Mediante Resolución nº 598 de 1 de agosto de 2022, publicada en el BOP nº 150 de 3 de agosto de 2022, se rectifica error material advertido en la Resolución 580 de 12 de mayo de 2022.

Noveno. Verificada la documentación justificativa presentada por la entidad Asociación Sociocultural “Colectivo Gentes”, encargada de impartir la citada acción formativa, se emite informe técnico a fecha 08 de agosto de 2022 en el que constan: Anexo I con la relación de participantes que reúnen la condición de persona formada (12); Anexo II con la relación de participantes que no reúnen la condición de persona formada (4); y Anexo III con la relación de participantes con derecho a obtener diploma e importe de la ayuda económica por su participación en la misma (12), debiendo completar la justificación de su participación para ello, conforme seguidamente se requiere.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en las bases de selección de participantes del Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734.

Segundo. Para reunir la condición de persona formada el participante deberá haber asistido como mínimo al 90 % de las horas totales de duración de la acción formativa, admitiéndose ausencias justificadas hasta el 10 % de las horas totales. El diploma acreditativo de la acción formativa se concederá previa justificación de los participantes que reúnan la condición de persona formada, y la concesión directa de la ayuda económica por importe de TRECE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (13,45 €) por cada día de asistencia a la acción formativa en modalidad presencial, prevista para cubrir gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamientos y conciliación de cuidado de familiares, se concederá previa comprobación de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2009, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 4 y 15 de las bases de selección de participantes del mencionado Proyecto.

La ayuda económica por asistencia a la formación se resuelve por concesión directa conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 67.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 35 de la Bases de Ejecución del presupuesto 2021 de Diputación de Jaén, por concurrir razones de interés público, social y económico justificadas que dificultarían una convocatoria pública, tal y como se dispone en el artículo 16 de las bases de selección de participantes.

Tercero. Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución

provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de 10 días hábiles, y según el artículo 15 de las bases de selección para que los participantes completen la justificación de su participación en el plazo de 20 días desde el siguiente a la finalización de la acción formativa.

La notificación se realizará mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las bases de selección de participantes del Proyecto.

Cuarto. La concesión de las ayudas económicas previstas en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734., cuenta con consignación presupuestaria suficiente en la aplicación 2022.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53).

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO. Reconocer la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el Anexo I (12), en el que se desglosa su participación en la acción formativa “Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales” impartida en La Puerta de Segura, y denegar la condición de persona formada a los participantes que se relacionan en el Anexo II (4) en el que se indica el motivo de exclusión.

SEGUNDO. Reconocer el derecho a la obtención del diploma acreditativo de la acción formativa “Especialista en actividades de tiempo libre y turismo activo en espacios naturales” impartida en La Puerta de Segura y a la obtención de la ayuda económica por su participación en la misma, a los participantes que se relacionan en el Anexo III (12) en el que se indica el importe de ayuda que corresponde a cada persona formada.

TERCERO. Se concede un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la finalización de la acción formativa, a todos los participantes que reúnen la condición de persona formada, relacionados en el Anexo I y Anexo III, para que completen la justificación de su participación y se proceda a resolver con carácter definitivo el diploma acreditativo y la ayuda económica por su participación, debiendo aportar:

1. Certificado histórico de empadronamiento que acredite la permanencia de su residencia durante todo el periodo formativo, conforme a lo establecido en el artículo 15 de las bases de selección.
2. Anexo I de solicitud de la ayuda económica por su participación en la formación, conforme al importe que se indica en el Anexo III de esta propuesta.
3. Ficha de datos bancarios, adjunto al certificado de la cuenta bancaria de su titularidad para proceder al abono de la mencionada ayuda económica, que se efectuará por Diputación de Jaén en un pago único mediante transferencia bancaria.

El hecho de no presentar la anterior documentación supondrá que se les tendrá por desistidos de la obtención de certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo y de la

ayuda económica por su participación en la formación, conforme a lo establecido en el artículo 73 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución dictada al efecto.

CUARTO. Se concede un plazo de 10 días a todos los interesados, a contar desde la publicación en el BOP de la presente propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por el beneficiario, el órgano competente resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 88 de la LPACAP.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión definitiva.

QUINTO. Advertir a los beneficiarios propuestos que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la formación implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

ANEXO I. RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS. (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN. (5 horas/día * total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/ Injustificadas)	REÚNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.
SANDRA MUÑOZ CASTRO	210***11P	20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 30/05, 31/05, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07	180	3 días (26/05/2022, 27/05/2022, 01/06/2022) JUSTIFICADAS	SI
FRANCISCO GALLARDO OJEDA	210***98G	20/05, 23/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07	185	2 días (24/05/2022, 25/05/2022) JUSTIFICADAS	SI

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS. (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN. (5 horas/día * total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/ Injustificadas)	REÚNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.
ERICA GALLEGO CARRQUI	210***46G	23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07	185	2 días (20/05/2022, 04/07/2022) JUSTIFICADAS	SI
CANDELA OJEDA ESCOBAR	265***05Y	20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07	195		SI
JUDIT RODRIGUEZ MOTA	155***37T	23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07	190	1 día (20/05/2022) JUSTIFICADA	SI
SAMUEL PEREZ DOMINGUEZ	210***04N	20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07	195		SI
DESIREE PEREZ DOMINGUEZ	210***03B	23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07	190	1 día (20/05/2022) JUSTIFICADA	SI

PARTICIPANTES	DNI/NIE	TOTAL DÍAS LECTIVOS. (Días reales de asistencia).	TOTAL HORAS DE FORMACIÓN. (5 horas/día * total de días lectivos).	AUSENCIAS (Justificadas/ Injustificadas)	REÚNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.
JONATHAN LARA ESPINO	155***38J	20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07	195		SI
SUSANA MORENO MUÑOZ	265***32S	20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07	185	2 días (26/05/2022, 27/05/2022) JUSTIFICADA	SI
CHRISTIAN MARTINEZ SANCHEZ	265***06Y	20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07	190	1 día (20/06/2022) JUSTIFICADA	SI
MANUEL CLAUDIO MAYORQUIN	265***57N	20/05, 23/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 31/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 15/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07	195		SI
ANA MARTINEZ OJEDA	155***14J	20/05, 24/05, 25/05, 26/05, 27/05, 30/05, 01/06, 02/06, 03/06, 06/06, 07/06, 08/06, 09/06, 10/06, 13/06, 14/06, 16/06, 17/06, 20/06, 21/06, 22/06, 23/06, 24/06, 27/06, 28/06, 29/06, 30/06, 01/07, 04/07, 05/07, 06/07, 07/07, 08/07, 11/07, 12/07, 13/07	180	3 días (23/05/2022, 31/05/2022, 15/06/2022) JUSTIFICADA	SI

ANEXO II. RELACIÓN DE PARTICIPANTES QUE NO REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA.

PARTICIPANTES	DNI/NIE	REÚNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
MARIA ISABEL GARCIA LOSADA	210***90G	NO	ABANDONA LA FORMACIÓN A PARTIR DEL DÍA 15/06/2022 POR SUPERAR 3 FALTAS DE ASISTENCIA, MÁXIMO PERMITIDO.
PATRICIA MARIN GARVI	155***51D	NO	ABANDONA LA ACCIÓN FORMATIVA A PARTIR DEL DÍA 13/06/2022.
PATRICIA LOPEZ BELMONTE	265***58B	NO	ABANDONA LA ACCIÓN FORMATIVA A PARTIR DEL DÍA 13/06/2022.
ADOLFO MUÑOZ HIGUERAS	210***13G	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA.

ANEXO III. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CON DERECHO A OBTENER DIPLOMA ACREDITATIVO E IMPORTE DE LA AYUDA ECONÓMICA POR SU PARTICIPACIÓN.

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
SANDRA MUÑOZ CASTRO	210***11P	36	13.45 €	484, 20 €
FRANCISCO GALLARDO OJEDA	210***98G	37	13.45 €	497, 65 €
ERICA GALLEGO CARRQUI	210***46G	37	13.45 €	497, 65 €
CANDELA OJEDA ESCOBAR	265***05Y	39	13.45 €	524, 55 €
JUDIT RODRIGUEZ MOTA	155***37T	38	13.45 €	511, 10 €
SAMUEL PEREZ DOMINGUEZ	210***04N	39	13.45 €	524, 55 €
DESIREE PEREZ DOMINGUEZ	210***03B	38	13.45 €	511, 10 €
JONATHAN LARA ESPINO	155***38J	39	13.45 €	524, 55 €
SUSANA MORENO MUÑOZ	265***32S	37	13.45 €	497, 65 €
CHRISTIAN MARTINEZ SANCHEZ	265***06Y	38	13.45 €	511, 10 €
MANUEL CLAUDIO MAYORQUIN	265***57N	39	13.45 €	524, 55 €
ANA MARTINEZ OJEDA	155***14J	36	13.45 €	484, 20 €

”

Lo que se hace público para general conocimiento.

RETO
**DEMO
 GRÁFICO**



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Social Europeo
 iniciativa de Empleo Juvenil
 El FSE invierte en tu futuro



PROYECTO "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO", nº de expediente 349-276734, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL Y PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN RURAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (Ayudas EMP-POEJ), AÑO 2021-2022.

**ANEXO I – SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA
 A UNA ACCIÓN FORMATIVA y DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

1. DATOS PERSONALES DE LA/EL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos					NIF/NIE		
Domicilio de residencia							
Municipio		Provincia		Código Postal		Teléfono Móvil	
Correo Electrónico							
Acción formativa realizada							
Municipio donde se ha impartido							
Importe de la ayuda económica que solicita							

2. DATOS PADRE/MADRE/ REPRESENTANTE LEGAL: (En caso de que la/el solicitante sea menor de edad):

Nombre y Apellidos					NIF/NIE		
Actúa en calidad de (marcar con una X)	☐ Padre ☐ Madre ☐ Representante legal						
Domicilio a efectos de notificaciones							

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SOLICITANTE:

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que reúno los siguientes extremos:

- a) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén, por cualquiera de sus organismos autónomos, o de los consorcios adscritos.
- b) Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- c) Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta convocatoria.

Empleo y Empresa
 Diputación Provincial de Jaén
 Hurtado, 29 - 23071 Jaén
 Tel.: 953 248000, ext. 1462 y 1463
 C-e: empleo@dipujaen.es
 www.dipujaen.es

**RETO
DEMO
GRÁFICO**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



La presentación de esta solicitud implica inexcusablemente la autorización al Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén para que obtenga directamente la acreditación de que el interesado se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante certificados telemáticos para comprobar la observancia de las obligaciones aludidas en el artículo 13.2 e) Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SOLICITO que me sea concedida la ayuda económica por asistencia a la acción formativa indicada, del Proyecto *"FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO"* con nº expediente 349-276734, DIRIGIDO A JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL Y PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN RURAL, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (Ayudas EMP-POEJ), AÑO 2021-2022, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de la misma.

En _____ a _____ de _____ de 202__

Nombre, apellidos y firma de la/el solicitante.

Nombre, apellidos y firma del padre/madre/representante legal, en caso de solicitante menor de edad.

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Hurtado, 29 - 23071 Jaén
Tel.: 953 248000, ext. 1462 y 1463
C-e: empleo@dipujaen.es
www.dipujaen.es

**RETO
DEMO
GRÁFICO**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestionar los datos concernientes a las ayudas económicas por la participación en las acciones formativas previstas en el Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO", con nº de expediente 349-276734, dirigidas a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil y para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, (Ayudas EMP-POE/J), Año 2021. Los datos recogidos en la solicitud y documentación complementaria se utilizarán para la tramitación y gestión de las ayudas, para fines de contacto, administración, justificación, notificación,...
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1, c) del Reglamento de la Unión Europea, 2016/679 de 27 de abril de 2016, y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos personales de la presente solicitud serán cedidos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para el seguimiento y reembolso de la subvención; al organismo, entidad o empresa encargada del control e inspección de las subvenciones concedidas; y a la empresa adjudicataria para impartir la acción formativa de la que resulte beneficiario el interesado. No se prevé la transferencia internacional de los datos personales.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o a través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 - Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN, como Delegada de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestionar los datos concernientes a las ayudas económicas por la participación en las acciones formativas previstas en el Proyecto "FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO", con nº de expediente 349-276734, dirigidas a jóvenes inscritos en Garantía Juvenil y para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, (Ayudas EMP-POE/J), Año 2021. Los datos recogidos en la solicitud, y documentación complementaria se utilizarán para la tramitación y gestión de las ayudas, para fines de contacto, administración, justificación, notificación, ... Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6.1 c) del REGLAMENTO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS, REGLAMENTO (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 y en el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el tratamiento encuentra su legitimación en el cumplimiento de una obligación legal del responsable del tratamiento.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos personales de la presente solicitud serán cedidos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para el seguimiento y reembolso de la subvención; al organismo, entidad o empresa encargada del control e inspección de las subvenciones concedidas; y a la empresa adjudicataria para impartir la acción formativa de la que resulte beneficiario el interesado. Solo en aquellos casos establecidos específicamente en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, serán objeto de cesión o remisión sin el previo consentimiento del interesado. No se prevé la transferencia internacional de los datos personales.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, si como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen y, en caso de ser incompletos a que se completan, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando: 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando: 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernen sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Hurtado, 29 - 23071 Jaén
Tel.: 953 248000, ext. 1462 y 1463
C-e: empleo@dipujaen.es
www.dipujaen.es



**ALTA/MODIFICACIÓN
FICHA DE DATOS BANCARIOS
PERSONAS FÍSICAS**

I. Datos del acreedor

Nombre y Apellidos / Razón Social		N.I.F. / N.I.E. / C.I.F.
Dirección		Teléfono
C.P.	Población	Provincia
Solicita recibir las notificaciones relativas a esta solicitud por medios electrónicos ☐ SI ☐ NO		
Correo electrónico		Teléfono móvil

II. Datos del representante del acreedor, si procede

Nombre y apellidos	N.I.F. / N.I.E.
--------------------	-----------------

III. Datos bancarios

IBAN
BIC (SWIFT) (para transferencias al extranjero)

Debe adjuntar a la solicitud un certificado original de titularidad de la cuenta, que indique IBAN, CIF y Razón Social del titular de la cuenta, en el caso de persona jurídica, o una fotocopia de la libreta o de un extracto bancario, si se trata de persona física.

IV. Declaración de responsabilidad y autorización.

Declaro que los datos que constan en este documento son ciertos, que me comprometo a comunicar cualquier variación al respecto y que exoneró a la Diputación de cualquier responsabilidad derivada de la falta de correlación entre acreedor/a y titular de la cuenta.

Si, ☐ autorizo expresamente a la Diputación de Jaén para que utilice mis datos con la finalidad del pago por transferencia y para que verifique la titularidad de la cuenta bancaria con mi entidad financiera, en su caso.

No, ☐ autorizo expresamente a la Diputación de Jaén para que utilice mis datos con la finalidad del pago por transferencia y para que verifique la titularidad de la cuenta bancaria con mi entidad financiera, en su caso.

(Firma del Acreedor/ Representante)
En _____ a _____ de _____ de 20 ____.
Fdo.:

En aplicación de la Ley Orgánica de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en relación a los datos personales incluidos en este impreso/formulario, le informamos que la Diputación de Jaén es responsable del tratamiento de los datos solicitados, con la finalidad de gestión contable y de los pagos y transferencias bancarias que la Diputación tenga que realizar ya sea por obligación contractual, acuerdo o imperativo legal. La legitimación para el tratamiento de los datos está basado en el consentimiento que se solicita, sin perjuicio de la posible retirada del mismo, en base al art. 7.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Estos datos pueden ser cedidos a las Entidades Financieras que presten servicios a la Diputación Provincial, a las autoridades tributarias o a otros organismos públicos cuando sea necesario para dar cumplimiento a obligaciones que de ello se deriven.

Para garantizar la seguridad de los pagos, se ha autorizado a esta Administración para verificar los datos con la entidad financiera de la cuenta de la que usted es titular o de la que puede disponer de ella, pudiendo revocar dicha autorización.

En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es. Para cualquier consulta relacionada con el tratamiento de datos la Diputación pone a su disposición la dirección del delegado de protección de datos.

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén

V. Instrucciones para cumplimentar la ficha de datos bancarios

Apartado I. **Acreedor:** Persona física o jurídica que ha de percibir el pago. El Nombre y Apellidos o la Razón Social se reseñarán tal y como figure en el documento de identificación (NIF, NIE o CIF).

Apartado II. **Representante:** El Nombre y Apellidos y el NIF del representante, que será el que firme la solicitud.

Apartado III. **Datos bancarios:** Código IBAN (24 dígitos), cuya estructura es: "ES" + Número de Control (2 dígitos) + Código Cuenta Cliente (20 dígitos) y que ha de ser titularidad del Acreedor (el reseñado en el Apartado I).

El Código BIC (SWIFT) será necesario en el caso de que la transferencia sea efectuada fuera del territorio español.

Esta titularidad debe justificarse:

- a) **En caso de personas jurídicas;** un certificado original de titularidad de la cuenta, que indique IBAN, CIF y Razón Social del titular de la cuenta
- b) **En caso de personas físicas;** un certificado original de titularidad de la cuenta, o una fotocopia de la libreta o de un extracto bancario, si se trata de persona física.

La presentación de esta ficha implica necesariamente el establecimiento de estos datos como cuenta preferente por defecto, quedando actualizados respecto los preexistentes relacionados con este mismo acreedor. Y Se mantendrá esta consideración hasta la presentación de una nueva Ficha de Datos.

Apartado IV. Declaración de responsabilidad y autorización: es imprescindible que el modelo se complete con la firma del Acreedor o su representante, aceptando así los términos de la responsabilidad y autorización indicados en el modelo. Careciendo de validez sin la firma.

La Ficha de Datos Bancarios se cumplimentará:

- a) **Electrónicamente,** accediendo a la **Sede Electrónica** de la Diputación Provincial de Jaén: <https://sede.dipujaen.es/CuentasBancarias>. Deberá autenticarse a través de los de los medios de identificación electrónica y autenticación admitidos en la mencionada sede., y tener descargado e instalado la herramienta "AutoFirma".
- b) Solo las personas físicas, además de en Sede Electrónica, podrán optar, también por su presentación personal en la oficina de Registro de la Diputación Provincial de Jaén, en **Plaza de San Francisco, 2. Código Postal 23071**, o por las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

INFORMACION ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el artículo 37 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se ha designado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: B-97.140.271, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es la obtención del IBAN para el pago por transferencias a los acreedores de la Diputación Provincial de Jaén, sus Organismos Autónomos y los Consorcios adscritos.
LEGITIMACIÓN	La base jurídica para el tratamiento de los datos del interesado es el consentimiento, regulado en el Artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales basado en el consentimiento del afectado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.11 del Reglamento (UE) 2016/679, se entiende por consentimiento del afectado toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que este acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos son únicamente para cumplimentar los documentos contables de los gastos que dan soporte a los pagos tramitados a favor de los acreedores de la Diputación Provincial de Jaén, sus Organismos Autónomos y los Consorcios adscritos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernen y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando: 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando: 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernen sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. El interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/3798 *Modificación de los Estatutos del Consejo Local de Niños y Niñas.*

Anuncio

Don Antonio-Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, aprobó inicialmente la “Modificación de los Estatutos del Consejo Local de los Niños y Niñas del Ayuntamiento de Alcalá la Real, con el contenido que aparece en el texto del documento Anexo al indicado acuerdo”. Expediente 5403/2022.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas, estando el expediente a su disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

En el caso de que, durante el indicado plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Alcalá la Real, en la fecha de la firma digital abajo indicada.

Alcalá la Real, 8 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN)

2022/3544 *Lista definitiva de admitidos, tribunal y fecha del primer ejercicio de proceso selectivo de una plaza Policía Local.*

Edicto

Don Mateo León Minaya, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía número 489/2022 de fecha 26 de julio de 2022, se ha aprobado la lista definitiva de admitidos/as del proceso selectivo de una plaza de Policía Local en el Excmo. Ayuntamiento de Arjona (Jaén), que a continuación se transcribe:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (BOE núm. 150 de 24/06/2022), en proceso selectivo de una plaza de Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020 de conformidad con las Bases de la convocatoria (BOP núm. 106 de 02/06/2022) y en ejercicio de las competencias que me otorgan las disposiciones legales vigentes, *resuelvo*.

Primero. Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as, al no haber tenido ningún aspirante que subsanar ninguna solicitud, que también se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arjona y en la página web del mismo (www.arjona.es).

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ARAGÓN VARÓN, ROBERTO	***9831**
CARMONA CANALES, MARÍA JOSÉ	***1851**
CARRASCO MARTÍNEZ, JUAN	***4615**
CUESTA CONTRERAS, MANUEL JESÚS	***9109**
GALLEGO GUTIÉRREZ, MANUEL ANTONIO	***4787**
GODINO RUIZ, ANTONIO	***9683**
ORTEGA GARCIA, LUIS	***0595**
PALOMAR ESTÉVEZ, JOSÉ LUIS	***4580**
RODRÍGUEZ MUÑOZ, RUBÉN	***0606**
RUIZ PÉREZ, RAÚL	***5840**
SÁNCHEZ RAMÍREZ, ANTONIO JAVIER	***7635**

Segundo. Nombrar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Presidenta: María Luisa Blanco Lara

Suplente: Carolina Campoy Vílchez

1º Vocal: Carmen Ruiz López

Suplente: Manuel García Hernández

2º Vocal: María Teruel Prieto

Suplente: Francisca Sánchez Barranco

3º Vocal: Francisco Martínez Santiago

Suplente: Enrique Monje García

4º Vocal: Antonio García del Pino

Suplente: Virginia Casado Cespedosa

Secretaria: María Dolores Lorite Delgado

Suplente: Rafael Torres Cazalla

Tercero. Se convoca al Tribunal el día 7 de septiembre de 2022 a las 9,00 horas, para su constitución e inicio de la Fase de Oposición, con la realización de la primera prueba de conocimientos, primera parte: examen teórico, y a los aspirantes admitidos en llamamiento único para la realización de dicha prueba el citado día 7 de septiembre a las 10,30 horas.

Los aspirantes deberán presentarse provistos del DNI.

Cuarto. El lugar de realización de esta prueba será el Ayuntamiento de Arjona, con emplazamiento en calle Cervantes núm. 9.

Quinto. Publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento (www.arjona.es). Los sucesivos anuncios, relativos a esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Arjona, 26 de julio de 2022.- El Alcalde en funciones, MATEO LEÓN MINAYA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2022/3548 *Aprobación definitiva del expediente INT/MCEX/P/1/22 de autorización al PMJD de Baeza de créditos extraordinarios con cargo el remanente de Tesorería.*

Anuncio

Sometido a información pública por espacio de quince días hábiles, el expediente INT/MCEX/P/1/2022 de autorización de créditos extraordinarios al Patronato Municipal de Juventud y Deportes de Baeza financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre de 2021, sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación del presupuesto resumido por capítulos al haber quedado los acuerdos iniciales adoptados por el Pleno de la Corporación el día 24 de junio de 2022 elevados a definitivos. Todo ello de acuerdo con el artículo 169.3 en relación con los artículos 177.2 y 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo.

	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1	0	513.542,46
Capítulo 2	0	189.457,54
Capítulo 3	268.500,00	2.000,00
Capítulo 4	435.000,00	1.000,00
Capítulo 5	12.500,00	0
Capítulo 6	0	409.482,52
Capítulo 7	0	0
Capítulo 8	399.482,52	0
Capítulo 9	0	0
TOTALES	1.115.482,52	1.115.482,52

Baeza, 26 de julio de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2022/3540 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Francisco Javier Sabalette Pancorbo, Alcalde del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

Hace saber:

Que por resolución de esta Alcaldía de fecha 25 del presente mes de julio se ha resuelto delegar a favor de la Sra. Concejala doña María Encarnación Cuesta Olmo la celebración del matrimonio civil entre doña María Teresa Gómez Estrella y don David Molina Lopera que tendrá lugar el día 22 de octubre de 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986.

Escañuela , 26 de julio de 2022.- El Alcalde , FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

2022/3543 *Aprobación inicial Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas del programa de Emergencia Social y/o Urgencia Social.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2022, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas del programa de Emergencia Social y/o Urgencia Social (Expte. 349/2022).

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Guarromán, 26 de julio de 2022.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2022/3657 *Aprobación del listado definitivo de admitidos y excluidos de Oficial de 2ª, Tribunal y día y hora del primer ejercicio de oposición.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Ha dictado Resolución Nº 81/2022 de fecha 29 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para llevar a cabo la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Segunda vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de La Iruela, perteneciente, por asimilación, al Grupo C, Subgrupo 2, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018, y cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, numero 19 de fecha 28/01/2022; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 49 de fecha 14/03/2022 y Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 92 de fecha 18/04/2022.

Visto que en el BOP de Jaén nº111, de fecha 09 de junio de 2022, se publicó la relación provisional de aspirantes incluidos/as y excluidos/as, dando, a los interesados, un plazo de 10 días hábiles para subsanación, plazo que ha transcurrido desde el 10/06/ 2022 al 23/06/200, ambos incluidos, y de conformidad con la Base 6 de la convocatoria,

RESUELVO:

Primero: Aprobar definitivamente los listados de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo que se ha hecho referencia y que se relacionan a continuación:

Admitidos/as:

- Agea Plaza Javier.
- Del Barco Serrano José Antonio.
- Fernández Díaz Antonio.
- García Olivares Rafael.
- Martínez Contreras Juan Manuel.
- Martos Soria Diego.
- Moreno Galiano Fernando.
- Ojeda Mendieta Rubén.
- Olivares López Santiago.
- Plaza Martínez Alba.
- Ríos Porcel David.
- Viudez Oliver José Ángel.

Excluidos/as: Causas Exclusión

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS EXCLUSION
Aibar Sánchez Antonio	No presenta carnet de manipulador de productos fitosanitarios básico.
Fernández Hernández Amancio	No presenta compulsa en fotocopiada del DNI. No presenta fotocopia compulsada del permiso de conducción B. No presenta carnet de manipulador de productos fitosanitarios básico. No presenta fotocopia compulsada de la titulación exigida
Soto Martínez Fabián	No presenta compulsa en fotocopia del DNI. No presenta compulsa en fotocopiada del permiso de conducción B. No presenta compulsa en fotocopia de la titulación exigida. No presenta carnet de manipulador de productos fitosanitarios básico.

Segundo: Proceder al nombramiento de los miembros del Tribunal encargado de calificar las pruebas selectivas programadas:

Presidente Titular: Don Antonio Torres Jiménez, Funcionario de Carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Presidente Suplente: Don Nicolás Moreno Ventura, Funcionario de Carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Vocales Titulares:

- Manuel Carrillo Sánchez, Funcionario de Carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.
- Daniel Ortega Aparicio, Funcionario de Carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.
- Jessica Castro Pérez, Funcionaria de Carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Vocales Suplentes:

- Diego Collado Soler, Funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.
- Luis Manuel Ramírez Grande, Funcionario de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.
- Bienvenida Rodríguez Martínez, Funcionaria de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Secretaria Titular: María Luisa Arias Fernández, Funcionaria de Carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

Secretaria Suplente: María Dolores de la Cámara Castellano, Funcionaria de Carrera de la Excma. Diputación Provincial de Jaén

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero: Disponer que el Tribunal encargado de calificar las pruebas selectivas programadas se constituya en el Sala Área de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, sita en plaza de San Francisco, 2 de Jaén, el 9 de septiembre de 2022, a las 11:30 horas, al objeto de proponer a los aspirantes admitidos la realización del ejercicio teórico de

la oposición a cuyo efecto se emplaza a los mismo en el lugar, día y hora indicados.

Los aspirantes deberán comparecer provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo azul y, en su caso, mascarilla.

Cuarto: Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en la Web de la Corporación y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos meramente informativos, de acuerdo con el artículo 45 apartado 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y la correspondiente convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta Convocatoria se publicaran en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de La Iruela”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, 29 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2022/3537 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 135/2022, de fecha 26 de julio de 2022, he acordado lo siguiente:

Primero.- Delegar en Doña Lorena Garvía Carriquí, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de ausencia por asuntos médicos de la señora Alcaldesa y a partir del día 27 de julio de 2022.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre y se notificará personalmente a la interesada.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las

previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Puerta de Segura, 26 de julio de 2022.- La Alcaldesa, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA (JAÉN)

2022/3793 *Aprobación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento de tribunal, selección y fecha para la 1ª prueba física del proceso selectivo, oposición libre de funcionario de carrera Vigilante Municipal.*

Edicto

Doña Francisca Paula Calero Mena, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Lahiguera (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía-Presidentencia núm. 2022-0317, de fecha 08 de agosto de 2022, se ha aprobado la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal y fecha de la primera prueba física y causas de exclusión en procedimiento para selección de plaza oposición libre como funcionario de carrera grupo E de la plaza incluidas en la oferta de empleo para el año 2022 del Ayuntamiento de Lahiguera.

La relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal y fecha de la primera prueba física y causas de exclusión, se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://lahiguera.sedelectronica.es/info.0> y en el Tablón de Anuncios de dicha sede, para mayor difusión.

Lo que se publica para general conocimiento.

Lahiguera, 8 de agosto de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA PAULA CALERO MENA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2022/3539 *Nombramiento de funcionario.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0926, de fecha 26 de julio de 2022, una vez concluido el proceso de selección convocado al efecto, se ha efectuado el nombramiento como funcionario de carrera de este Ayuntamiento de:

Don Tomás David Ruiz Isac, con DNI núm. ---509---, para el desempeño en propiedad, de una plaza de auxiliar administrativo, perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Torreblascopedro, 26 de julio de 2022.- El Alcalde, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2022/3790 *Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.*

Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado definitivamente la modificación de la Relación de Puesto de Trabajo de este Ayuntamiento, aprobada en Pleno de fecha 23 de junio de 2022, y de conformidad con cuanto dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la siguiente modificación de puestos de trabajo:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2022

Cod	Denominación	Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Categoría	Titulación	Formación Especial	C.D.	C.Esp Ec. Anual	Tipo Puesto	F. Prov.	F. Acceso	Misión / Responsabilidades
A)	FUNCIONARIOS (01)													
01.01	Secretario/a	1	A1	F.H.N.	Secretaria	Entrada	Grado		30	11.606,00	S	Co/cm	F.H.N	Dar fe pública y proporcionar el asesoramiento legal preceptivo
01.02	Interventor/a	1	A1	F.H.N.	Inter. Tesor.	Entrada	Grado		30	10.825,00	S	Cm/co	F.H.N	Control y fiscalización interna. Gestión económica-financiera, presupuestaria y contable
01.03	Tesorero/a	1	A1	F.H.N.	Inter. Tesor.	Entrada	Grado		30	10.054,00	S	Cm/co	F.H.N	Manejo y custodia de fondos y jefatura de los servicios de recaudación
01.04	Técnico Administración Económica	1	A1	Adm. Esp.	Tec. Superior		Grado		26	7.704,00	S	CM/CO	CO	Ejecución de la contabilidad financiera y presupuestaria
01.05	Técnico Administración General	4	A1	Adm. Gen.	Tec. Superior		Grado		26	7.644,00	N	CM/CO	CO	Gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en los expedientes de su ámbito.
01.06	Arquitecto/a	1	A1	Adm. Esp.	Tec. Superior		Grado		27	9.100,00	S	CM/CO	CO	Asumir la función técnica municipal y velar porque las actuaciones urbanísticas respeten la normativa y el planeamiento vigentes y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.
01.07	Jefe de Policía	1	A2	Adm. Esp	Ser. Espec	Subinspector	Grado		25	12.065,00	S	CM/CO	CO/OL	Ejercer la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa de la Alcaldía del municipio.
01.08	Subinspector de Policía	1	A2	Adm. Esp.	Serv. Espec.	Subinspector	Grado		24	11.523,00	S	CM/CO	CO/OL	Ejercer la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del Jefe de Policía.
01.09	Aparejador/a o Arquitecto tecnico	1	A2	Adm. Esp.	Tec. Media		Grado		24	8.629,00	S	CM/CO	CO	Asumir la función técnica municipal y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.
01.10	Ingeniero Técnico Industrial	1	A2	Adm. Esp.	Tec. Media		Grado		24	8.337,00	S	CM/CO	CO	Asumir la función técnica municipal y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.
01.11	Responsable de Urbanismo	1	A1/A2	Adm Gen			Grado		28/25	9.854,00	S	CM	CO	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio y en coordinación con los restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución.
01.12	Técnico de Gestión de personal	1	A2	Adm. Gen.	Gestión	Tecnica	Grado	Gest. Laboral	24	6.114,00	S	CM/CO	CO	Dirección y ejecución de las diferentes tareas del área de recursos humanos.

Cod	Denominación	Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Categoría	Titulación	Formación Especial	C.D.	C.Esp Ec. Anual	Tipo Puesto	F. Prov.	F. Acceso	Misión / Responsabilidades
01.13	Técnico de Gestión	1	A2	Adm. Gen.	Gestión	Ténica	Grado		24	6.113,00	S	CM/CO	CO	Dirección y ejecución de las diferentes tareas del área de secretaría.
01.14	Técnico de Gestión de Transparencia	1	A2	Adm. Esp	Tec. Media	Tecnica	Grado		24	6.380,00	S	CM/CO	CO/OL	Ejecutar y supervisar toda la actividad en el área, en su nivel de responsabilidad y realizar la actividad con el responsable del servicio.
01.15	Téc. M.G.Medios Comunicación	1	A2	Adm. Esp.	Técnica	Técnicos Medios	Grado	Periodismo. C.Inf	25	7.253,00	S	CO	CO	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio y en coordinación con los restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución.
01.16	Técnico de Informática	1	A2	Adm. Gen	Técnica		Grado		22	6.363,00	S	CM/CO	CO/CM	Dirección y ejecución de las diferentes tareas del área de informática.
01.17	Oficial de Policía	5	C1	Adm. Esp.	Serv. Espec.	Policía Local	Bachillerato /FP II		22	10.399,00	N	CM/CO	CO	Ejercer la jefatura inmediata del servicio de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del subinspector, Jefatura de Policía y de la Alcaldía del municipio.
01.18	Agente de Policía	15	C1	Adm. Esp.	Serv. Espec.	Policía Local	Bachillerato /FP II		20	8.995,00	N	CM/CO	OL	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa de la Alcaldía del municipio.
01.19	Agente de Policía. Vigilancia Dependencias	3	C1	Adm. Esp.	Serv. Espec.	Policía Local	Bachillerato /FP II		20	8.178,00	N/2ª act.	Adscripción	CM/CO	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del servicio al que esté adscrito.
01.20	Agente de Policía. Logística Policial	2	C1	Adm. Esp.	Serv. Espec.	Policía Local	Bachillerato /FP II		20	8.178,00	N/2ª act.	Adscripción	CM/CO	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del servicio al que esté adscrito.
01.21	Agente de Policía. Inspección	2	C1	Adm. Esp.	Serv. Espec.	Policía Local	Bachillerato /FP II		20	8.178,00	N/2ª act.	Adscripción	CM/CO	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del servicio al que esté adscrito.
01.23	Agente de Policía. Administración	2	C1	Ad. Esp	Ser. Espec	Policía Local	Bachillerato /FF		20	8.178,00	N/2ª ACT	Adscripción	CM/CO	Ejecutar las órdenes de la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local, bajo la superior autoridad y dependencia directa del servicio al que esté adscrito.
01.24	Administrativo/a	5	C1	Adm. Gen.	Administrativa		Bachillerato /FP II		20	5.788,00	N	CM/CO	CO	Gestión de expedientes administrativos a su cargo
01.25	Administrativo/a RHH	2	C1	Adm. Gen.	Administrativa		Bachillerato /FP II		20	5.850,00	N	CM/CO	CO	Tramitación de la gestión de expedientes propios del departamento

Cod	Denominación	Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Categoría	Titulación	Formación Especial	C.D.	C.Esp Ec. Anual	Tipo Puesto	F. Prov.	F. Acceso	Misión / Responsabilidades
01.26	Encarg. Mercado Mercadillo /Limpieza	1	C1	Adm. Esp.	Serv. Espec.	Pers. Oficio	Bachillerato /FP II		22	5.961,80	S	CM/CO/O	CO	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos del servicio del Mercado Municipal.
01.27	Auxiliar de Medios de Comunicación	2	C2	Adm. Esp.	Serv. Espec.	Comet. Esp.	Grad. ESO./FP I	Comunic. Sonido	17	6.928,00	S	CM/CO	CO	Asumir la función y asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.
01.28	Auxiliar Administrativo/a	5	C2	Adm. Gen.	Auxiliar		Grad. ESO./FP I		17	4.848,00	N	CM/CO	CO/CM	Tramitación de la gestión de expedientes propios del departamento
01.29	Encargado/a de Instalaciones Municipales (Piscina)	1	C2	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficios	Grad. ESO./FP I		18	7613,00	S	CM/CO/O	CO	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos del servicio de la piscina municipal.
01.30	Notificador/a	1	E	Adm. Esp.	Serv. Espec.	Pers. Oficio	Cert. Escolar		14	4.182,00	S	CO/O	OL	Labor operativa de apoyo y de notificación

Cod.	Denominación	Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Categ.	Titulación	Form. Especial	C.D.	C.Esp.	Tipo Puesto	F. Prov.	F. Acceso	Misión / Responsabilidades
B)	Laborales (02)													
02.01	Asesor/a Centro Información Mujer	1	I	Adm. Esp	Tecnica	Abogada	Grado		26	7.621,00	S	CM/CO/O	CM/CO/	Realizar el asesoramiento jurídico a la mujer dentro del servicio integral del Centro de Información a la Mujer.
02.02	Arquitecto/a	1	I	Adm. Esp.	Tec. Superior		Grado		27	9.100,00	S	CM/CO	CO	Asumir la función técnica municipal y velar porque las actuaciones urbanísticas respeten la normativa y el planeamiento vigentes y asumir el asesoramiento técnico en las materias propias de su ámbito profesional.
02.03	Director/a Guardería	1	II	Adm. Esp	Tecnica		Grado	Educ.Inf. Pedagog.	25	6.608,00	S	CM/CO/O	CM/CO	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio y en coordinación con los restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución.
02.04	Técnico/a en Orientador/a Laboral	3	II	Adm. Esp	Tecnica		Grado		24	6.014,00	S	CM/CO/O	CM/CO	Dirección y ejecución de determinadas tareas del área de recursos humanos.
02.05	Director/a Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional	1	I	Adm. Esp	Tecnica	Media	Grado		27	7.329,00	S	CM/CO/O	CO	Dirigir, coordinar, impulsar y supervisar el funcionamiento del Servicio y en coordinación con los restantes responsables de servicios, de acuerdo con los objetivos y directrices generales de la Institución.
02.06	Maestro/a de Jardinería	1	III	Adm. Esp	Ser. Esp	Oficios	Bachillerato /FP II		22	7.103,00	S	CM/CO/O	CO	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos del servicio de jardinería.
02.07	Educador- Coordinador Escuela Infantil	1	III	Adm. Esp	Tecnica		Bachillerato /FP II		22	5.464,00	S	CM/CO/O	CM/CO	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial, coordinación del personal y sustitución de la Dirección.
02.08	Educador Escuela Infantil	9	III	Adm. Esp	Tecnica		Bachillerato /FP II		20	4.599,00	N	CM/CO/O	CM/CO	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.
02.09	Encargado/a de Obras municipales	1	III	Adm. Esp.	Servicio Especiales	Personal de oficio	Bachillerato /FP II	Construcción	22	7.233,00	S	CM/CO	CO	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos en obra sin tecnificación, que no requieran Dirección Técnica. Gestiona y supervisa la correcta ejecución de obras e instalaciones municipales de escasa entidad (pequeñas reformas, mantenimiento) que no requieran Dirección Técnica
02.10	Coordinador/a Deportivo	1	III	Adm. Esp	Tecnica	Coordinador	Bachillerato /FP II		21	5.532,00	N	CM/CO/O	CM/CO	Diseñar y proponer programas de actuación en materia de promoción del deporte
02.11	Informadora CIM	1	III	adm. Gen	Administrativa	Informador	Bachillerato /FP II		20	5.819,00	N	CM/CO/O	CM/CO	Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación, estableciendo las condiciones necesarias para que la igualdad de oportunidades sea real y efectiva y fomentando el movimiento asociativo.
02.12	Responsable Area Cultura	1	III	Adm. Esp	Tecnica	Coordinador	Bachillerato /FP II		22	6.764,00	S	CM/CO/O	CM/CO	Diseñar y proponer programas de actuación en materia de promoción de la cultura

Cod.	Denominación	Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Categ.	Titulación	Form. Especial	C.D.	C.Esp.	Tipo Puesto	F. Prov.	F. Acceso	Misión / Responsabilidades
02.13	Cordinador Pres.Part./Juv	1	III	Adm. Gen	Gestion		Bachillerato /FPII		22	4.904,00	S	CM/CO	CM/CO	Coordinar y ejecutar las tareas de los presupuestos participativos y del área de Juventud
02.14	Monitor/a Taller Ocupacional	2	III	Adm Esp	Tenica		Bachillerato		20	5.482,00	N	CM/CO/O	CO	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.
02.15	Educador/a Taller Ocupacional	2	III	Adm Esp.	Tecnica		Bachillerato		20	5.482,00	N	CM/CO/O	CO	Ejecución de las tareas en el ámbito socio-educativo y asistencial.
02.16	Oficial jardinería	4	IV	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficos	Grad. ESO./FP I		17	6.451,00	N	CM/CO/O	CO	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos del servicio de jardinería.
02.17	Animador/a sociocultural	3	IV	Adm. Esp	Tecnica	Monitor	Grad. ESO./FP I		17	6.613,00	N	CM/CO/O	CM/CO	Programación, ejecución y evaluación de actividades.
02.18	Socorrista	7	IV	Adm. Esp	Serv. Esp		Grad. ESO./FP I	Tec. Salvamento Ac.	17	5.318,00	N	CM/CO/O	CO	Labores de salvamento y primero auxilios en piscina municipal.
02.19	Monitor/a deportivo	6	IV	Adm. Esp	Tecnica	Monitor	Grad. ESO./FP I		17	6.386,90	N	CM/CO/O	CM/CO	Programación, ejecución y evaluación de los cursos y actividades.
02.20	Conductor Vehículos Munic.Limp	3	IV	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficios	Grad. ESO./FP I		17	5.041,00	N	CM/CO	CM/CO	Realización de los trabajos operativos de limpieza de las vías públicas, parques y jardines y espacios de uso público en general con uso de vehículo mecánico.
02.21	Oficial obras	5	IV	Adm. Esp	Ser. Esp	Oficios	Grad. ESO./FP I		17	5.892,00	N	CO	CM/CO	Ejecución de cualquier unidad de obra de albañilería.
02.22	Oficial Construcción Metalica	1	IV	Adm. Esp	Ser. Esp	Oficios	Grad. ESO./FP I		17	6.959,00	N	CO	CO/CM	Realización de todo tipo de trabajos del oficio de herrería
02.23	Encargado de Cementerio /Tanatorio	1	IV	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficios	Grad. ESO./FP I		18	7.865,00	S	CM/CO	CM/CO	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos del servicio de cementerio municipal.
02.24	Oficial Fontanero	1	IV	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficios	Grad. ESO./FP I		17	5.855,00	S	CO	CM/CO	Realización de todo tipo de trabajos del oficio de fontanería
02.25	Oficial Pintor	1	IV	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficios	Grad. ESO./FP I		17	5.764,00	S	CO	CM/CO	Realización de todo tipo de trabajos del oficio de pintura.
02.26	Encargado de Instalaciones Municipales	1	IV	Adm. Esp	Ser. Esp	Oficios	Grad. ESO./FP I		18	8.267,00	S	CO/CM	CO	Planifica y organiza el proceso y la mecánica de los trabajos del servicio de instalaciones municipales.

Cod.	Denominación	Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Categ.	Titulación	Form. Especial	C.D.	C.Esp.	Tipo Puesto	F. Prov.	F. Acceso	Misión / Responsabilidades
02.27	Ayudante de Fontanero	1	V	Adm. Esp	Ser. Esp	Oficos	Cert. Escolar		14	4.672,00	N	CM/CO/O	CO/CM	Ayuda en la ejecución de todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.
02.28	Operario de Limpieza Viaria (Barrendero)	6	V	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficos	Cert. Escolar		14	4.013,00	N	CM/CO/O	CO	Realización de los trabajos operativos de limpieza de las vías públicas, parques y jardines y espacios de uso público en general.
02.29	Operario Polideportivo	5	V	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficos	Cert. Escolar		14	3.968,00	N	CM/CO/O	CO/CM	Mantenimiento de las instalaciones deportivas
02.30	Ayudante Mantenimiento de Instalaciones	1	V	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficios	Cert. Escolar		14	4.547,00	N	CM/CO	CM/CO	Ayuda en la ejecución de todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.
02.31	Ayudante de Cementerio	3	V	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficos	Cert. Escolar		14	5.777,00	N	CM/CO/O	OL	Ayuda en la ejecución de todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados.
02.32	Ayudante Tanatorio	1	V	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficos	Cert. Escolar		14	4.173,00	N	CM/CO/O	CM/CO	Ayuda en la ejecución de todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.
02.33	Limpiador/a de escuelas	6	V	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficios	Cert. Escolar		14	3.058,00	N	CM/CO/O	OL	Realización de los trabajos operativos de limpieza de edificios y dependencias municipales y espacios de uso público en general.
02.34	Ayudante de Servicios-Conductor	1	V	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficios	Cert. Escolar		14	4.558,00	N	CM/CO/O	OL	Manejo de vehículos y maquinaria adscritos al servicio.
02.35	Ayudante de parques y jardines	3	V	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficios	Cert. Escolar		14	3.920,00	N	CM/CO	CM/CO	Ayuda en la ejecución de todas las tareas que le sean encomendadas por los encargados y oficiales.
02.36	Limpiador/a Dependencias municipales.	5	V	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficios	Cert. Escolar		14	2.985,00	N	CM/CO/O	OL	Realización de los trabajos operativos de limpieza de edificios y dependencias municipales y espacios de uso público en general.
02.37	Ayudante de Piscina Munic.	5	V	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficios	Cert. Escolar		14	4.003,00	N	CM/CO/O	OL	Realización de los trabajos operativos de limpieza de Ppiscina municipal
02.38	Ordenanza	1	V	Adm. Gen	Auxiliar		Cert. Escolar		14	2.843,00	N	CM/CO	CM/CO	Ejercer labores de ordenanza en Alcaldía.
02.39	Ordenanza Area Cultura	1	V	Adm. Esp	Ser. Esp	Ordenanza/ Notificador	Cert. Escolar		14	2.839,00	N	CM/CO	CM/CO	Labor operativa de apoyo.
02.40	Ayudante Obras /Conductor	3	V	Adm. Esp	Ser. Esp	Oficios	Cert. Escolar		14	4.507,00	N	CO	CM/CO	Manejo de vehículos y maquinaria adscritos al servicio.

Cod.	Denominación	Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Categ.	Titulación	Form. Especial	C.D.	C.Esp.	Tipo Puesto	F. Prov.	F. Acceso	Misión / Responsabilidades
02.41	Ayudante de Información Ciudadana	1	V	Adm. Esp	Ser. Esp		Cert. Escolar		14	4.281,00	N	CM/O/CO	CM/CO	Labor operativa de apoyo al SAC
02.42	Coordinador/a Albergue Inmigrantes	1	III	Adm. Esp	Ser. Esp	Técnica	Bachillerato		22	6.162,00	N	CM/O/CO	CM/CO	Dirigir, coordinar y supervisar el servicio.
02.43	Mediador Intercultural	2	IV	Adm. Esp	Ser. Esp		Grad. ESO./FP I		17	2.210,00	N	CM/O/CO	CM/CO	Ejecución tareas de mediación, atención y asistencia inmigrantes.
02.44	Limpiador/a Albergue Inmigrantes	2	V	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficios	Cert. Escolar		14	3.077,10	N	CM/O/CO	CM/CO	Realización de los trabajos operativos de limpieza en Albergue.
02.45	Concinero/a Albergue Inmigrantes	1	V	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficios	Cert. Escolar		14	4.930,90	N	CM/O/CO	CM/CO	Preparación y puesta a punto de cocina y materiales. Elaboración de menús.
02.46	Director/a Guardería Temporera	1	III/II	Adm. Esp	Técnica		Bachillerato/ Grado Medio		22/25	6.691,10	N	CM/O/CO	CM/CO	Dirigir, coordinar y supervisar el servicio. Función asistencial, educativa y preventiva.
02.47	Educador/a Guardería Temporera	2	III	Adm. Esp	Ser. Esp	Técnica	Bachillerato		20	4.620,20	N	CM/O/CO	CM/CO	Tareas en ámbito socio-educativo y asistencias con hijos de trabajadores temporeros.
02.48	Cocinero/a Guardería Temporera	1	V	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficios	Cert. Escolar		14	4.930,90	N	CM/CO/O	OL	Preparación y puesta a punto de cocina y materiales. Elaboración de menús.
02.49	Dinamizador Guadalimfo	1	III	Adm. Gral	Admtva.		Bachillerato		20	5.835,70	N	CM/CO/O	CM/CO	Soporte técnico-admtvo. De admón. Electrónica y Programa Guadalinfo.
02.50	Maestro/a Escuela Verano	2	II	adm. Esp	Técnica		Universitario Grado Medio		24	5.976,10	N	CM/O/CO	CM/CO	Programar, ejecutar y evaluar actividades de ocio y tiempo libre.
02.51	Operario Estacionamiento Zona Azul	1	V	Adm. Esp	Serv. Esp	Oficios	Cert. Escolar		14	2.873,00	N	CM/CO/O	OL	Vigilancia de vehículos estacionados en zona azul y expedición tickets.
02.52	Conductor/a Retroexcavadora	1	IV	Adm. Esp	Serv. esp	Oficios	Grad. ESO./FP I		17	5.337,80	N	CM/O/CO	CM/CO	Trabajos operativos de adecuación, conservación y rehabilitación de vía, caminos y otros con vehículos y maquinaria pesada.

FHN = Funcionario de Habilitación Nacional.

S = Puesto Singularizado.

N = Puesto Normalizado.

CM /CO = Concurso de Méritos / Concurso Oposición.

CO = Concurso Oposición.

OL = Oposición Libre.

TC = Tiempo Completo.

T. DISC. = Tiempo Discontinuo.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se hay producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, 8 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2022/3799 *Aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de régimen interior para el servicio del Mercado de Abastos y Galería Comercial "La Plaza".*

Anuncio

Don Francisco Torres Torres, Alcalde sustituto del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente el Reglamento de funcionamiento de Régimen Interior para el Servicio del Mercado de Abastos y Galería Comercial "La Plaza".

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de del Reglamento estará a disposición de los interesados en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil (<https://torreperogil.sedelectronica.es/info.0>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torreperogil, 8 de agosto de 2022.- El Alcalde sustituto, FRANCISCO TORRES TORRES.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2022/3551 *Nombramiento Juez de Paz titular de Cárcheles (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 28/06/2022, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Jaén

Don Antonio Bueno González, Juez de Paz Titular de Cárcheles (Jaén)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 5 de julio de 2022.- La Secretaria de Gobierno en funciones, MARÍA CARLOTA GÓMEZ BLANCO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

2022/3552 *Nombramiento Juez de Paz titular de Torreperogil (Jaén).*

Edicto

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 28/06/2022, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Úbeda

Doña Esperanza Rosales Hurtado, Juez de Paz Titular de Torreperogil (Jaén)

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 5 de julio de 2022.- La Secretaria de Gobierno en funciones, MARÍA CARLOTA GÓMEZ BLANCO.